



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

19-2021-UAIP-DGME

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I. Que se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de información suscrita por el señor(a) [REDACTED], solicitando:

1. *Material educativo o de difusión de la Ley de Migración y Extranjería que desde la dirección se hayan realizado.*
2. *Informes que se hayan elaborado de situación de derechos de migrantes, retornados, durante los años 2018, 2019 y 2020.*
3. *Protocolos de atención a personas migrantes (Niñez y juventud, mujeres, personas LGTBQ)*
4. *Protocolos de Atención a personas retornada.*
5. *Informes de avances en la aplicación y puesta en práctica de la Ley de Migración y Extranjería y su reglamento en lo que corresponde a la Dirección General de Migración y Extranjería.*

II. Que la Dirección General de Migración y Extranjería, posee una competencia funcional que se circunscribe a lo señalado el Art. 13 de la LEY ESPECIAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA – LEME-, funciones que en términos generales y a manera de ejemplo, pudiésemos expresar que se refieren a: la emisión en el territorio nacional del Pasaporte; el ejercicio del control migratorio para las personas nacionales y extranjeras que pretendan ingresar, transitar, permanecer y salir del territorio nacional; resolver las solicitudes de índole migratorio realizadas por extranjeros; y, la recepción y atención inmediata a la persona nacional retornada –*siendo esto ultimo una tarea realizada por la DGME en forma articulada con otras instituciones de Estado, de acuerdo a las competencias de cada entidad*–; **no estando comprendido dentro de sus funciones, la elaboración de materiales educativos o de difusión de normativas, ni la elaboración de informes sobre derechos o aplicación de Leyes.**

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 68 párrafo segundo LAIP, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse; por lo que en el presente caso, se evidencia que la Dirección General de Migración y Extranjería, no es competente para brindar la información solicitada, pudiendo ser competente para generar y poder brindar la información solicitada; La Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 literal h) de LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL SECTOR DE JUSTICIA Y DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

19-2021-UAIP-DGME

- A) Inadmitir la solicitud de información presentada, por no encontrarse dentro de la competencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería, funciones referentes a **la elaboración de materiales educativos o de difusión de normativas, ni la elaboración de informes sobre derechos o aplicación de Leyes;** e informar al solicitante que el ente competente para conocer de su solicitud de acceso a la información, pudiere ser la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, pudiendo obtener los datos de la ubicación física y contacto, del Oficial de Información de dicho ente en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ute>
- B) Informar al solicitante de la información, que se encuentran almacenados en forma electrónica, dentro del portal de transparencia de esta Institución, los siguientes documentos: *Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada, Programa Bienvenido a Casa; **Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña; ***Ley Especial de Migración y Extranjería; **** Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería; pudiendo acceder a ellos en los siguientes links:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387881/download>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387880/download>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/296650/download>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/311490/download>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme>

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería